RADICADO NO.: QUILLA-2025-0287261

BARRANQUILLA 19 noviembre 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

Asunto: CAMBIO DE SUPERVISOR - CONTRATOS N.º CD-08-2025-2681, CD-08-2025-2689, CD-08-2025-2687, CD-08-2025-2696, CD-08-2025-2697, CD-08-2025-2682, CD-08-2025- 2685, CD-08-2025-2701, CD-08-2025-2698, CD-08-2025-2694 Y CD-08-2025-2684.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a la **Dra. Patricia Vargas Guzmán - Asesor de Despacho** como supervisora de los contratos descritos en el asunto. Sin embargo, le fue conferido el disfrute de vacaciones a partir del día 20 de noviembre de 2025.

Así las cosas, el suscrito solicita respetuosamente que se designe al **Dr. Giovanni Echeverry Nicolella - Asesor de Despacho**, como supervisor de los contratos relacionados en el asunto, por contar con la idoneidad, perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol y de conformidad con la Resolución No. 4425 del 12 de noviembre de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana mediante la cual se encargó del cargo de Asesor, código y grado 105 - 07,Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la ejecución de los contratos respectivos.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

CONTRATISTA		No. DE CONTRATO	SUPERVISOR
1	FUNDACION SOCIAL JAIPRIS	CD-08-2025-2681	PATRICIA VARGAS GUZMAN
2	CORPORACIÓN PARA EL ESTUDIO COMPRENSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA – CORPOINTELIGENCIA	CD-08-2025-2689	PATRICIA VARGAS GUZMAN

3	FUNDACION FUSION CELESTIAL-FUNFUC	CD-08-2025-2687	PATRICIA VARGAS GUZMAN
4	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES Y PROMOTORES SOCIALES ASODEPS	CD-08-2025-2696	PATRICIA VARGAS GUZMAN
5	FUNDACION TIEMPO FELIZ	CD-08-2025-2697	PATRICIA VARGAS GUZMAN
6	FUNDACION HOGAR AZUL-SIGLA FUNDHOGAR AZUL	CD-08-2025-2682	PATRICIA VARGAS GUZMAN
7	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA- FUNBASOL	CD-08-2025-2701	PATRICIA VARGAS GUZMAN
8	FUNDACION SOCIAL LOS ANGELES	CD-08-2025-2698	PATRICIA VARGAS GUZMAN
9	FUNDACIÓN FORMANDO VIDA PARA UN MAÑANA -SIGLA FORVIMA	CD-08-2025-2694	PATRICIA VARGAS GUZMAN
10	FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO - FUMUNFU	CD-08-2025-2685	PATRICIA VARGAS GUZMAN
11	FUNDACIÓN REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	CD-08-2025-2684	PATRICIA VARGAS GUZMAN

**Tabla con detalle de la solicitud.*

[1]CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (…) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (…) (Subrayado por fuera del texto).

[2] *Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en caso de que se presente*

ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.

Atentamente,

12

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Aprobado el: 19/noviembre/2025 10:49:04 a. m.
Hash: CEE-2fb1567fca42917fd9fc4a0a4c792ebc2ca184dc
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roberto Jose Cerchar Batty	rcerchar [18/noviembre/2025 05:35:08 p. m.]
Revisó	Patricia Margarita Vargas Guzman	pvargas [19/noviembre/2025 09:07:31 a. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [19/noviembre/2025 10:49:04 a. m.]